TABLA DE USOS DEL SUELO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE

TEPETLAOXTOC

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO		UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500B	E-EC	E-SA	E-AS	E-C	E-RD	E-CT	E-T	I-M-N	N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			94	47	94	94	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	9,40
	N° DE VIVIENDAS / HECTAREA			20	10	20	20	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2,00
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			**500**	**1000**	**500**	**500**	**NP**	**NP**	**NP**	**NP**	**NP**	**NP**	**NP**	1665	NP	NP	**5000**
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA			300	600	300	300	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	**1000**	10000	NP	3000
LOTE MINIMO EN SUBDIVISION Y/O PRIVATIVO	FRENTE ML.			10	20	10	10	14	14	25	30	30	14	25	25	100	NP	50
	SUPERFICIE M2			300	600	300	300	250	250	600	1000	1000	500	600	1000	NP	NP	3000
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL			40	50	30	30	40	20	20	10	40	20	40	25	95	NP	90
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL			60	50	70	70	60	80	80	90	60	80	60	75	5	NP	10
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	NIVELES			2	2	2	2	3	3	4	3	3	3	4	6	NP	NP	1
	ML. SOBRE DESPLANTE			6,00	6,00	6	6	9	9	12	9	9	9	12	18	NP	NP	3,00
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREDIO			1,2	1	1,4	1,4	1,8	2,4	3,2	2,7	1,8	2,4	2,4	4,5	NP	NP	0,1
HABITACIONAL																		
1.1 HABITACIONAL.	UNIFAMILIAR	UNA VIVIENDA		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC										AG-BP
	PLURIFAMILIAR	DE 2 A 60 VIVIENDAS	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC										
		MAS DE 60 VIVIENDAS	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
ACTIVIDADES TERCIARIAS																		
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS								
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS								
		DE 121 A 500 M2 POR USO.				CHC500B	CRU500A			E-AS								
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	UIR												I-M-N			
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR												I-M-N			
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE				CHC500B	CRU500A								I-M-N			
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA; PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER.	HASTA 30 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
		DE 121 A 300 M2 POR USO.				CHC500B	CRU500A											
		MAS DE 301 M2 POR USO	UIR			CHC500B	CRU500A											
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRETERIA, MUEBLERIAS, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, IMPRENTAS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFÉS, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTERICAS, TIENDAS NATURISTAS, ESCRITORIOS PUBLICOS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL QUIRURGICO.	HASTA 30 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
		DE 121 A 300 M2 POR USO.				CHC500B	CRU500A											
		MAS DE 301 M2 POR USO	UIR			CHC500B	CRU500A											
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION.	CUALQUIER SUPERFICIE				CHC500B	CRU500A											
	TIENDAS DE PINTURA Y/O IMPERMEABILIZANTES	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCIO	UIR			CHC500B	CRU500A											
	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A											
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNO, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	HASTA 120 M2 POR USO.				CHC500B	CRU500A											
		DE 121 A 250 M2 POR USO.				CHC500B	CRU500A											
		DE 251 A 500 M2 POR USO				CHC500B	CRU500A								I-M-N			
		DE 501 A 600 M2 POR USO.													I-M-N			
		MAS DE 601 M2 POR USO.	UIR												I-M-N			
	TALLERES ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIAS Y PINTURA, RECTIFIACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACIÓN DE MOFLES Y RADIADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A								I-M-N			
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A											
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A											
	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A											
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A				E-C							
	TIANGUIS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A				E-C							
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A				E-C							
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR								E-C							
2.12 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A				E-C							
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.CUALQUIER SUPERFICIE**	UIR															
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MAQUINARIA CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLA	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENE	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.CUALQUIER SUPERFICIE**	UIR															
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
2.14 RASTROS.	RASTROS, FAENACION DE AVES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A			E-AS								AG-BP
ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
		DE 121 A 250 M2 POR USO.			H1000A	CHC500B	CRU500A											
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR		H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBES;OSTIONERIAS, PIZZERIASSALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES,DISCOTEQUES Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO.				CHC500B	CRU500A											
		DE 121 A 250 M2 POR USO.				CHC500B	CRU500A											
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR			CHC500B	CRU500A											
2.16 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.** CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR															

	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.** CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR																
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.** CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR																
2.17 GASONERAS	GASONERA TIPO 1 *PARA SURTIR AL PUBLICO EN GENERAL LAS SIGUENTES CARACTERISTICAS ESTAN CALCULADAS PARA UN DEPOSITO DE GAS L.P. CON CON CAPACIDAD MAXIMA DE 5,000 LITROS. *UN TANQUE SUMINISTRADOR *DOS DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *AREA DE ESPERA CONSUMIDORES. *AREA VERDE *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *AREA DE CIRCULACION PEATONAL *REMETIMIENTO O RESTRICCION VIAL *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																AG-BP
	GASONERA TIPO 2 *PARA SURTIR A UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ESTAN CALCULADAS PARA UN DEPOSITO DE GAS L.P CON CAPACIDAD MAXIMA DE 5,000 LITROS. *UN TANQUE SUMINISTRADOR *UN DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA RETIRADA DE MATACHISPAS *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																AG-BP
2,18 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO.	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 5,000 LITROS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ENTRE 5,001 Y 25,000 LITROS DE AGUA UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																
2,19 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A		E-SA										
		DE 121 A 500 M2 POR USO.			H1000A	CHC500B	CRU500A		E-SA										
		MAS DE 501 M2 POR USO.	UIR			CHC500B	CRU500A		E-SA										
2,20 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A		E-SA	E-AS									
2,21 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 7 AULAS.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC				E-RD							
		MAS DE 7 AULAS.	UIR		H1000A	CHC500B	CRU500A												
2,22 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	HASTA 7 AULAS.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC				E-RD							
		MAS DE 7 AULAS.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A												
2,23 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC				E-RD							
2,24 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC				E-RD							
2,25 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC				E-RD							
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A												
2,26 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS									
2,27 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC											
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC		E-AS					I-M-N				
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A	E-EC											
2,28 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A					E-RD		E-T		N-BOS-N	N-BOS-P		
	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL, ADIESTRAMIENTO CANINO.	HASTA 250 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A					E-RD							
		DE 251 A 1000 M2 POR USO																	
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	UIR																
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	UIR																
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A					E-RD			I-M-N				
		DE 251 A 600 M2 POR USO.		H500A	H1000A														
		DE 600 A 1000 M2 POR USO	UIR	H500A	H1000A														
		MAS DE 1000 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A														
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	MAS DE 1000 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A					E-RD			I-M-N				
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	MAS DE 1000 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A					E-RD			I-M-N				
	PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A					E-RD		E-T					
2,29 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A					E-RD		E-T					
2,30 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A							E-T		N-BOS-N	N-BOS-P		
2,31 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A					E-RD			I-M-N	N-BOS-N	N-BOS-P		
2,32 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A							E-T					
2,33 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCIO	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS									
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCIO	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A												
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	MAS DE 200 M2 DE CONSTRUCCIO	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS									
	ASOCIACIONES CIVILES.	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCIO	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
2,34 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS					I-M-N				

PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS					I-M-N				
	DELEGACIONES ,CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO. CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A			E-AS								
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR							E-AS								
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A			E-AS								
2,35 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR							E-AS								
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR							E-AS								
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR							E-AS								
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR															
2,36 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	0R US	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS								
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											
2,37 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A			E-AS						N-BOS-N		
2,38 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	MAS DE 2 NIVELES Y MAS DE 1000 M2 DE SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
2,39 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A						E-CT		I-M-N				
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS, AEROPUERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A						E-CT		I-M-N				
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A						E-CT		I-M-N				
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A						E-CT		I-M-N				
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR			CHC500B	CRU500A						E-CT		I-M-N				
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A						E-CT		I-M-N				
2,40 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS			E-CT		I-M-N				
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A						E-CT						
TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES	TIPO 1.- AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO) TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA) TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**																	
2,41 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCIÓN DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**. CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR				CRU500A								I-M-N				
	DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A								I-M-N				
ACTIVIDADES SECUNDARIAS.																			
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	CUALEUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	DE 250 A 500 M2 POR USO		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
		MAS DE 501 M2 POR USO.	UIR												I-M-N				
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	DE 250 A 500 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
		MAS DE 501 M2 POR USO.	UIR												I-M-N				
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRESCOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE													I-M-N				
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A												
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR												I-M-N				
	PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 200 M2 DE COST.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
		MAS DE 200 A 500 M2 DE CONST.													I-M-N				
		MAS DE 501 M2 DE CONST.	UIR												I-M-N				
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
	TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS, TORNOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A								I-M-N				
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
	FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 300 M2 POR USO.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
		DE 301 A 600 M2 POR USO.	UIR												I-M-N				
		MAS DE 601 M2 POR USO.	UIR												I-M-N				
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS,	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
	(***)TALLERES PIROTECNICOS (POLVORINES)	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORVENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 300 M2 DE CONST.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
		MAS DE 300 M2 DE CONST.	UIR												I-M-N				
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO, SINTETICA	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 300 M2 DE CONST.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N				
		MAS DE 301 M2 DE CONST.	UIR												I-M-N				
ACTIVIDADES PRIMARIAS																			
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE, REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR															
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE, REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE, REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR															
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO; OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A												AG-BP

	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			AG-BP
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											AG-BP
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											AG-BP
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											AG-BP
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIO	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A											AG-BP
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 DE CONST.		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS				E-T		N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
		MAS DE 251 M2 DE CONST.	UIR	H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A									N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A							E-T		N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE														N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE																
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE																
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE																
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE														N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A									N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
INFRAESTRUCTURA																		
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR												I-M-N	N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR							E-AS					I-M-N	N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
5.2 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR												I-M-N	N-BOS-N	N-BOS-P	AG-BP
	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 METROS	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**.	UIR		H1000A	CHC500B	CRU500A								I-M-N			AG-BP
	ANUNCIOS ESPECTACULARES	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**.	UIR															
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR							E-AS					I-M-N	N-BOS-N		AG-BP
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE		H500A	H1000A	CHC500B	CRU500A			E-AS					I-M-N	N-BOS-N		AG-BP
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR				CRU500A			E-AS					I-M-N	N-BOS-N		AG-BP

NOTAS GENERALES:

1.- LOS PREDIOS QUE DEN A FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LO LIMITA.

2.- NA, LA NORMATIVIDAD DE CONSTRUCCION PARA EQUIPAMIENTOS, SE REGIRAN POR AQUELLAS QUE ESTEN ESTABLECIDAS EN LOS PREDIOS ALEDAÑOS, O EN SU CASO LAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS DE EQUIPAMIENTO URBANO DE LA SEDESOL.

3.- LOS USOS O NORMAS DE OCUPACION NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y/O LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

4.- LAS ÁREAS REMANENTES QUE LLEGARAN A RESULTAR UNA VEZ LLEVADO A CABO LOS RESPECTIVOS DISTRIBUIDORES VIALES PREVISTOS EN EL PLANO **E-3** VIALIDADES Y RESTRICCIONES LE SERÁ APLICABLE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PREDIOS CON LOS QUE

5.- PARA LA INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE, DEBERÁ REMITIRSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO DEL PRESENTE PLAN.

6.- LOS USOS CON SUPERFICIE MENOR A LA INDICADA EN EL USO ESPECIFICO, COMO DE IMPACTO REGIONAL, SE PERMITIRAN EN LA MISMA ZONA, NO SIENDO DE IMPACTO REGIONAL.

7.- LOS USOS DEL SUELO NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE TABLA, DEBERAN SER DICTAMINADOS Y EN SU CASO APROBADOS, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA O LA DEPENDENCIA MUNICIPAL RESPONSABLE EN LA MATERIA.

8.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVENGAN DE AUTORIZACIONES RELATIVAS AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y HAYAN SIDO EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.

9.- LAS ALTURA MAXIMAS SEÑALADAS EN ESTA TABLA SE MEDIRAN A PARTIR DEL NIVEL DE DESPLANTE.

10.- LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCION LIBRE DE **5,50** A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO. ESTA RESTRICCION NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO CUENTEN CON COMERCIO.

11,- EN LAS AREAS NO URBANIZABLES SEÑALADAS COMO "SANTUARIOS DEL AGUA" SE ATENDERÁ LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGIA.

12 .- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO Y EN ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS, NO REQUERIRAN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA EMICION DE LICENCIAS DE USO DEL SUELO, EN SU CASO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL.

13.- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO , LOCALIZADAS EN ZONAS CON USO INDUSTRIAL Y QUE SEAN MENORES A **1000 M2** , ESTARAN EXCENTAS DEL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA EN EL PRESENTE PLAN.

14.- EN AREAS URBANAS SOLO SE PERMITE LA INSTALACION DE GASOLINERIAS **TIPO L**

15.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:

CUANDO EN EL PREDIO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION	M2 TERRENO / H 500B	3,000 M2 =	**500**	**6 VIVI**
CUANDO EN EL PREDIO NO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION	M2 TERRENO / H 500B * 0,6	3,000 M2 =	**500 * 0,6**	**10 VIVI**

H= HABITACIONAL
500= DENSIDAD
A= MEZCLA DE USOSÇ

CU= CENTRO URBANO
CRU= CORREDOR URBANO

E= EQUIPAMIENTO

I-M-N= INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE

N-BOS-N= NATURAL BOSQUE NO PROTEGIDO

AG-BP= AGRICULTURA BAJA PRODUCTIVIDAD

D.G.O.P = DIRECCION GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

(***)= ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERIRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

H500A	USOS PERMITIDOS
	USOS PROHIBIDOS
NP	NO PERMITIDO
NA	NO APLICA

16,- Entre los Centro Peventivos y de Readaptación Social y cualquier otro tipo de uso, deberá existir una restricción mínima de 1,000 m. a la redonda, tomando en cuenta el perímetro de los predios.

NOTAS PARA USOS DE IMPACTO REGIONAL:
1,- Se considera uso de impacto regional para más de 60 viviendas.